



DECRETO

Expediente: AYTOCR2020/13758

Extracto: Decretos PERSONAL:AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DICTAR RESOLUCIÓN EN EL PLAZO MÁXIMO DE UN MES UNA VEZ EXPIRADO EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS, PARA DECLARAR APROBADA LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y SU PUBLICACIÓN EN EL BOP.

DECRETO.-

Visto el estado en que se encuentra el expediente relativo a cobertura de cinco puestos de trabajo de policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Ciudad Real por el sistema de movilidad, y atendiendo que de conformidad con la base cuarta de la convocatoria, "Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y será expuesta además y con carácter adicional, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial", de conformidad con el artículo 32.1 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las ADMINISTRACIONES Públicas que dispone lo siguiente:

"1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados".

Concurriendo por tanto, el supuesto previsto por la norma, y no irrogándose perjuicio alguno a los participantes en el proceso selectivo, y en uso de las facultades que me competen

ACUERDO

Primero.- Ampliar la duración del plazo para dictar resolución una vez expirado el plazo de presentación de instancias, para declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y su publicación en el BOP por período máximo de quince días desde la firma de la presente resolución.

Contra la presente resolución y de conformidad con el artículo 32.3 de la ley



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2020/4203

DECRETO

39/2015 de 1 de octubre, no cabe imponer recurso alguno.

Segundo.- Publicar la presente resolución en la forma prevista en las bases de la convocatoria, mediante su inserción en la página de este Ayuntamiento y tablón de anuncios.

Tercero.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local.

ACUERDO

Documento firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.